



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho – Digital
No.110013110023-2021-00139-00

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiuno (2021).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- acredite la calidad de herederos del causante, respecto de los señores WENDY YURANI HUERFANO ROJAS y JENSUITH SNEIDER HUERFANO ROJAS, allegando sus registros civiles de nacimiento, o en su defecto acreditar que los mismos fueron solicitados a través de derecho de petición ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, y no les fueron otorgados.

NOTIFÍQUESE.



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 93
HOY: 26 de julio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria